

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
NUMERAL 20

Contrataciones realizadas por procesos de cotización y licitación, agosto 2023						
No.	Nombre del Evento	NOG	No. Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor	Orden de Compra
1	COTIZACIÓN ICTA No. 06-2023 COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ICTA	20203284	025-2023	AUTO DEPOT S.A.	Q 114,440.00	304

Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 07 de septiembre 2023

C. Jorge Esteban Leiva Tzian
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones
-ICTA-



Licda. Isabel de Jesús Pineda Gómez
Coordinadora Administrativa
-ICTA-



Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 025-2023

NOSOTROS: MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera en Industrias Agropecuarias y Forestales, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho, cero trescientos cuatro (2648 60438 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Directora de Asuntos Estratégicos del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse **-ICTA- o EL INSTITUTO-** calidad que acredito con: a) Resolución GG guion cero cero cuatro guion dos mil veintiuno (GG-004-2021) de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno; b) Resolución número GG guion ciento cuarenta y dos guion dos mil veintitrés (GG-142-2023) de fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023); mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte **MANUEL ARTURO GARCÍA MURPHY**, de cincuenta años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en: Calzada Atanasio Tzul, veinte guion setenta y cuatro (20-74) zona doce (12) Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación Número dos mil setecientos ochenta, quince mil treinta y cuatro cero ciento



**AUTO
DEPOT**
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333



uno (2780 15034 0101), comparezco como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad "**AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA**" calidad que acredita con Acta Notarial que contiene su nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por la Notaria Keren Ysabet Morales Alvarez, la que quedó inscrita bajo el número de registro seiscientos ochenta mil trescientos treinta (680330), folio ciento noventa (190), del libro ochocientos diez (810) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta millones ochocientos diecinueve mil doscientos ocho (50819208), con domicilio fiscal en Calzada Atanasio Tzul, veinte guion setenta y cuatro (20-74) zona doce (12) Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acta Número cero doce guion dos mil veintitrés (012-2023) contenida en el folio numero ciento cuarenta y dos (142), al folio numero ciento cuarenta y tres (143), del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones del



**AUTO
DEPOT**
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333





ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 06 2023 COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ICTA**, publicado en Guatecompras con el **NOG** veinte millones doscientos tres mil doscientos ochenta y cuatro (**20203284**) y Resolución número GG guion dos mil veintitrés guion ciento sesenta y nueve (GG-2023-169) de fecha doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Yo **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere la compra de llantas en los diferentes vehículos de la institución, que debe incluir el servicio de instalación, alineación y balanceo de las llantas sin costo adicional, en virtud de los compromisos adquiridos por ICTA.-----

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir llantas con servicio de instalación, alineación y balanceo de llantas, sin costo adicional y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. La contratación de los servicios, es con estricto apego a las condiciones y especificaciones descritas en los documentos de cotización, en la oferta presentada en el acto de recepción de plicas y las especificaciones de lo ofertado y adjudicado. -----

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.114.440.00)**, **INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, monto que se desglosa de la siguiente manera: -----

mg

**AUTO
DEPOT**
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333

Características de las Liantas	Unidad De Medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio total
Clase: Doble propósito; medida 245/70; r17 pliegos 6.	Unidad	44	Q. 1,450.00	Q. 63,800.00
Clase Pick up; Medida: 235/70; Rin 15	Unidad	48	Q. 1,055.00	Q. 50,640.00

El monto indicado, será pagado, con cargo a la partida 2023-11200041-11-00-000-001-0115, fuente de financiamiento 31, renglón 253, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura electrónica, que para el efecto emita "AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA" a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento. La factura deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: auxiliarcompras@icta.gob.gt y compras@icta.gob.gt-----

QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: Queda entendido entre las partes que los productos y servicios que se contratan por este acto, tendrán las siguientes especificaciones: -----

MJ

**AUTO
DEPOT**

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2-247-3333

[Signature]



Características de las Liantas	Cantidad solicitada	Lugar de Fabricación	Marca
Clase: Doble propósito; medida 245/70; r17 pliegos 6.	44	CHILE	GOODYEAR
Clase Pick up; Medida: 235/70; Rin 15	48	PERÚ	GOODYEAR

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA: Por este acto **MANUEL ARTURO GARCÍA MURPHY**, se obliga a: -----

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es a partir de la fecha de aprobación del mismo, hasta la fecha de aprobación de la liquidación. -----

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de aprobación del mismo, hasta la fecha de aprobación de su liquidación. ---

DÉCIMA: DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo.-----

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción que elija ICTA. Asimismo Manuel Arturo García Murphy, en la calidad con que actúo, manifiesto que para el cumplimiento de las

AUTO DEPOT
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333



obligaciones provenientes del presente contrato, renuncio expresamente al fuero del domicilio y acepto someterme al tribunal que elija ICTA. -----

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá constituir seguro de caución de cumplimiento del presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicho seguro de caución deberá entregarse a ICTA, en un plazo de cinco (5) días después de firmar el presente contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento del mismo. Asimismo, **AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada. -----

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que **AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA** se atrase en la entrega de los servicios, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

AUTO DEPOT
CAZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333



DÉCIMA QUINTA: Si **AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA** contraviene total o parcialmente el contrato, y perjudique al **ICTA**, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES: **AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA** tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de **ICTA**.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. Yo **MANUEL ARTURO GARCÍA MURPHY**, en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por **AUTO DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

DÉCIMA NOVENA: Yo **MANUEL ARTURO GARCÍA MURPHY**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan

mg

AUTO DEPOT
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333



**GOBIERNO de
GUATEMALA**

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
(ICTA)

a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."-----

VIGÉSIMA: DE LA ACEPTACIÓN. MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN, Y MANUEL ARTURO GARCÍA MURPHY, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, a los once (11) días del mes de julio del dos mil veintitrés.

MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN
-ICTA-



MANUEL ARTURO GARCÍA MURPHY
AUTO DEPOT S.A.



CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333